

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHODIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

## ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

## SECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

## SECRETARÍA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

## SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

## CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 11

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 12 a 35

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE REMIS (LICENCIAS)

**12593/Promulgada Tácitamente:** Transfiere licencia de remis identificada con el número de interno 039 a favor del señor Luis Roberto Rioseco.

**12598/Promulgada Tácitamente:** Transfiere licencia de remis identificada con el número de interno 226 a favor del señor Diego Sebastián Castro.

**12599/Promulgada Tácitamente:** Transfiere licencia de remis identificada con el número de interno 227 a favor del señor Diego Sebastián Castro.

**12600/Promulgada Tácitamente:** Transfiere licencia de remis, identificada con el número de interno 179, a favor de la señora Natalia Alejandra Schneider.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**1093/2012:** Sra. Fernandez Castañon, Laura Eugenia.

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**1103/2012:** Deja sin efecto con vigencia al día 12-11-2012, designación política de Srta. Müller María Ailén que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0027/12.

**1110/2012:** Pailicura Alberto y González Roberto Enrique.

##### SUBSIDIOS CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

**1095/2012:** Aprueba con vigencia al día 01-08-2012 y hasta el día 31-12-2012 el Subsidio con Contraprestación de Servicios para quince (15) auxiliares a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ADDENDA

**1107/2012:** Aprueba Addenda firmada el día 19-10-2012, Convenio de Colaboración suscripto el día 29-03-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la Provincia del Neuquén.

##### CONVENIOS

**1099/2012:** Aprueba Convenio de Asesoramiento suscripto el día 18-10-2012 e/ Municipalidad de Neuquén y Banco de Servicios y Transacciones S.A. Por el cual el Banco se compromete a brindar a la Municipalidad servicios de asesoramiento de esta última en la suma de \$ 200.000.000 a través de la emisión de títulos de deuda, bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito, letras o financiamiento, conforme al marco regulatorio vigente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**1104/2012:** Aprueba Modelo del Convenio de Colaboración Mutua a suscribir entre las Secretarías de Economía y Hacienda y de Servicios Urbanos, en representación de la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda, Consumo, Crédito y Servicios Recreativos "Rincón de Emilio" Limitada, cuyo objetivo consiste en garantizar de manera conjunta el servicio de agua potable o de agua para riego sin potabilizar para el servicio municipal; que como Anexo I forma parte del presente decreto.

##### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**1108/2012:** Declara de Interés Municipal el evento denominado "Viaje Integrador Argentino/ Chileno por el Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur – Travesía Ferroviario 2012".

#### CONTABILIDAD

##### ALQUILERES

**1097/2012:** Aprueba tenor del Modelo de Contrato de Locación, que como ANEXO I forma parte del presente, a suscribir entre la Municipalidad y el Sr. Aníbal Ramón Gallegos representado en este acto por el Sr. Ricardo Aníbal Gallegos por el alquiler

del inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 625 de esta ciudad.

#### LICITACIONES

**1098/2012:** Llama a Licitación Pública N° 8/2012. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos -obrante de fs.29 a 43 del Expediente OE N° 9835-M-12, para la "Contratación de Ocho Camiones para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable", con destino a distintos barrios de la ciudad de Neuquén.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**1054/2012:** Sr. Marcelo Enrique Lemus. Expediente TMF N° 16473-Año 2009.-

**1055/2012:** Sr. Rene Raul Ruiz. Expediente TMF N° 21011-Año 2009.-

**1056/2012:** Sra. Zulema López Candan de Kubli. Expediente TMF N° 7278-7280-Año 2007.-

**1059/2012:** Sr. Gonzalo Damián Ponce Moreno. Expediente TMF N° 9182 - 9184-9186 -Año 2011.-

**1092/2012:** Sra. Jaquelin Elizabeth Sepúlveda. Expediente TMF Nros. 18724-18731-17732-18740-Año 2010.-

**1096/2012:** Sr. Hernán Reinaldo Silva.

**1111/2012:** Sr. Walter Bove, en carácter de apoderado de la empresa Indalo S.A. Expediente TMF N° 21387-Año 2008.-

**1112/2012:** Sra. Andrea Laura Leguizamón. Expediente TMF N° 4284-Año 2011.-

**1113/2012:** Sr. Michel Darío Messineo, en carácter de apoderado de la Sra. Mabel Blanca Aretola. Expediente TMF N° 6966-Año 2012.-

**1114/2012:** Sr. Mariano N. Hasperué, en carácter de apoderado de la empresa Pye S.A, Expediente TMF N° 1695-Año 2010.-

#### PRESUPUESTO

##### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**1105/2012:** Paga facturas en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Ajuste Salarial); y N° 0016-00000089, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. Pago Ajuste Salarial); ambas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27-03-2007, del mes de febrero de 2012; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.

**1106/2012:** Paga facturas B° N° 0016-00000083, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Ajuste Salarial); y N° 0016-00000109 en concepto de SISTAU Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la nación (3er Pago); ambas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II

del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de enero de 2012; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

#### RENTAS

##### FACILIDADES DE PAGO

**1109/2012:** Sra. Amelia del Carmen Paillalef.

#### TESORO

##### SUBSIDIOS

**1094/2012:** Club Atlético Maronense -C.A.M. Paga subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Oscar Hugo Silva Presidente del Club beneficiado.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**0723/2012:** Instruye Sumario Administrativo Agente Castro Muñoz Ingrid Loreto.-

**0730/2012:** Instruye Sumario Administrativo Agente Vallejos Jaime.

**0732/2012:** Deja sin efecto Resolución N° 0691/12.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

**0717/2012:** Sobresee al agente Angel Adrián Quirinali por los hechos que fue investigado en las presentes actuaciones.

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0698/2012:** Autoriza y Aprueba Compra Directa N° 1185/2012, P/ adquisición de dos proyectores C/Firma Gallardo Águila Luis Enrique.

**0712/2012:** Autoriza a Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir Ordenes de Publicidad C/ firma Televisión Federal S.A. TELEFE, Pavón 2444 (1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 de Neuquén.

**0714/2012:** Liquida y paga factura nombre de Telmex Argentina S.A.-

**0727/2012:** Prorroga Licitación Pública N° 08/2012 mediante la cual se gestiona la "Contratación de Ocho Camiones para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable".

**0733/2012:** Aprueba rendición de gastos otorgado a Sr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente.

**0734/2012:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Temi Finochietti María Eugenia.

**0735/2012:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado a Sosa, Ivanna Silvina.-

**0736/2012:** Reconocese a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de octubre de 2012, el correspondiente adicional por fallo de caja. Meza

Jorge ; Alonso Milton; Carrasquera Julio ; Melani Claudia ; Jara Arturo ; Meza, Zulema del Carmen ; Mena, Belén; Kraieski, María Magdalena; Jaques, Mirta ; Zalabardo, Pamela; Gutiérrez, Graciela; Castro, María Julieta Laserna, Rocío Cristina ; López, Anaya Vanesa; Muñoz, Mirta Susana; Fariña, Hugo Eduardo; Curinao, Víctor Rubén; Cancio, Mónica Silvia ; Adad Croce, Santiago; Marticorena Villanueva, Jazmín ; Lara, Jacqueline Margot ; Isola Fabio Carlos y Garello Rosa del Valle.

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**0715/2012:** Prorroga Orden Compra N° 2739/2011 emitida oportunamente C/ firma Etchepare, Pablo del Carmen en el marco de la Licitación Pública N° 11/2011 p/ contratación de las unidades C/ Firma Olmi S.R.L..

**0716/2012:** Prorroga Orden de Compra N° 230/2012 emitida oportunamente C/ firma Villaroel Ortiz Domingo Rubén Compra Directa N° 64/2012 para la contratación del camión cisterna.

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**0720/2012:** Exorta a los agentes Silvio Levicura; Ariel Soto y Gabriel Ruiz LP.N° 7023, en virtud de lo establecido en el Artículo 10° y 11° de la Ordenanza N° 7694.-

**0725/2012:** Ubica Funcionalmente, a partir de su notificación al agente David Martín Jaccod Clavero.

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0722/2012:** Otorga una ampliación de plazos de 25 (Veinticinco) días, para la entrega de la documentación estipulada en la Licitación Pública N° 05/11. Aprueba el Cronograma para Entrega de Trabajos que forma parte de la presente norma legal como ANEXO I. Notifica a través de la Dirección General de Catastro , Situn y Agrimensura al profesional, Agrim. Franzante Cristian.

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**0726/2012:** Rechaza el reclamo incoado por Algranati Maria Agustina.

**0729/2012:** Sanciona al agente Mendez Dario Alberto.

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECTOR MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES**

**35/2012:** Convoca a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad vecinal del Barrio Villa Ceferino para el día 16 de Noviembre de 2012 a las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Escuela N° 197 ubicada en calle Acosta y Ferrari.

#### **DIRECTOR MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**67/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2429.

**68/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2556.

**69/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2431.

**70/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2384.

**71/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2533 .

#### **ORDENANZA COMPLETA**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA COMPROMISO**

**12604/Promulgada Tácitamente:** Aprueba el Acta de Compromiso y la Addenda celebrados e/ Cordineu S.E. y la Prefectura Naval. Deroga Ordenanza N° 12568.-

#### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LAS MENCIONES Y PREMIOS**

**1101/2012:** Pagar la bonificación establecida en el Artículo 29°) , Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694- y su modificatoria 12500, equivalente al básico de la Categoría 25.-

#### **FINANZAS PRESUUESTO**

**1100/2012:** Incorpora -Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538.

#### **RESOLUCIONES COMPLETAS**

#### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN**

**0724/2012:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**0731/2012:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0718/2012:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

**0719/2012:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.

## **EDICTO CEMENTERIO**

### **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN EDICTO**

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

*La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.*

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE REMIS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12593** / **Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 039 a nombre de Roberto Marcelo Vivanco Vallejos, a favor del señor Luis Roberto Rioseco, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12598/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 226 a nombre de Olga Graciela Inda, a favor del señor Diego Sebastián Castro, D.N.I N° 24.419.533; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12599/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 227 a nombre de Olga Graciela Inda a favor del señor Diego Sebastián Castro, D.N.I N° 24.419.533; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12600/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis, identificada con el número de interno 179, a nombre de Roberto Marcelo Vivanco Vallejos a favor de la señora Natalia Alejandra Schneider, D.N.I. N° 31.335.510, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

DECRETO N° **1093/2012:** Da de baja de la Administración Pública Municipal con vigencia al día 01-10-2012, a la Sra. Fernandez Castañon, Laura Eugenia LP.N° 7799 (Grupo 06) atento a la renuncia presentada por la misma, quién depende de la Subsecretaría de Cultura.

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **1103/2012:** Deja sin efecto con vigencia al día 12-11-2012, la designación política

de la Srta. Müller María Ailén LP.N° 8197 (Grupo 05) como Directora Municipal de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales – Secretaría de Gobierno, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0027/12.

DECRETO N° **1110/2012:** Deja sin efecto con vigencia, al día 04-09-2012, la designación política del agente Pailacura Alberto LP.N° 6073 (Grupo 01) como Jefe de la División Limpieza de Espacios Públicos Zona Oeste II , en virtud a la renuncia presentado por el nombrado. Designa políticamente con vigencia al día 04-09-2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Gonzalez Roberto Enrique LP.N° 4931 (Grupo 01) Cat. 20 como jefe de la División Limpieza de Espacios Verdes ; autorizándose el pago de la Cat. 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículo 44°) y 43°) , respectivamente , del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

#### SUBSIDIOS CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO N° **1095/2012:** Aprueba con vigencia al día 01-08-2012 y hasta el día 31-12-2012 el Subsidio con Contraprestación de Servicios para quince (15) auxiliares a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Humano -mediante la norma legal respectiva, los que cumplirán funciones en el Proyecto :Refuerzo Alimentario “Copa de Leche” , aprobado mediante Decreto N° 0647/08 por un importe de \$ 1.400 por mes para cada uno ascendiendo a la suma mensual total de \$ 21.000.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL ADDENDA

DECRETO N° **1107/2012:** Aprueba la Addenda firmada el día 19-10-2012, el Convenio de Colaboración suscripto el día 29-03-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén, mediante la cual las partes acuerdan incluir, en los alcances del Convenio de Colaboración mencionado la playa estacionamiento ubicada en Área Centro Sur. Calle Sarmiento entre el Pasaje Vecinalistas Neuquinos y Vías del Ferrocarril, como así también los baños públicos municipales ubicados en dicho sector, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto .-

#### CONVENIOS

**DECRETO N° 1099/2012:** Aprueba el Convenio de Asesoramiento suscrito el día 18-10-2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco de Servicios y Transacciones S.A. Por el cual el Banco se compromete a brindar a la Municipalidad servicios de asesoramiento de esta última en la suma de \$ 200.000.000 a través de la emisión de títulos de deuda, bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito, letras o financiamiento, conforme al marco regulatorio vigente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**DECRETO N° 1104/2012:** Aprueba el Modelo del Convenio de Colaboración Mutua a suscribir entre las Secretarías de Economía y Hacienda y de Servicios Urbanos, en representación de la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda, Consumo, Crédito y Servicios Recreativos "Rincón de Emilio" Limitada, cuyo objetivo consiste en garantizar de manera conjunta el servicio de agua potable o de agua para riego sin potabilizar para el servicio municipal; que como Anexo I forma parte del presente decreto. Autoriza a los Sres. Secretarios de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza y de Servicios urbanos Arq. Sergio Omar Sanfilippo a suscribir el Colaboración Mutua con la Cooperativa antes mencionada. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a liquidar y pagar en concepto de subsidio /aporte no reintegrable la suma de \$ 2.500 a la Cooperativa "Rincón de Emilio" Limitada, a partir del día 01-10-2012 y por el término de tres (3) años, para el cumplimiento del objeto del Convenio.-

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 1108/2012:** Declara de Interés Municipal el evento denominado "Viaje Integrador Argentino/ Chileno por el Corredor Bioceánico del Trasandino del Sur – Travesía Ferroviario 2012", que atravesará nuestra ciudad durante el mes de noviembre del corriente año, organizado por la Asociación "Amigos de las Zorras de Vía".

#### CONTABILIDAD

##### ALQUILERES

**DECRETO N° 1097/2012:** Aprueba el tenor del Modelo de Contrato de Locación, que como ANEXO I forma parte del presente, a suscribir entre la Municipalidad y el Sr. Anibal Ramón Gallegos representado en este acto por el Sr. Ricardo Anibal Gallegos por el alquiler del inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 625 de esta ciudad, por el término contractual de treinta y seis (36) meses con un valor locativo de \$ 27.000 mensuales durante el primer año, de \$ 33.000 mensuales durante el

segundo año y \$ 40.000 mensuales durante el tercer año de lo que resulta un importe total de \$ 1.200.000 con destino a diferentes dependencias municipales y de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos. Autoriza a los señores Secretarios de Coordinación Cr. Marcelo G. Bermudez de Gobierno Dr. Marcelo Alejandro Inaudi y de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza a suscribir el Contrato de Locación cuyo tenor se aprobada precedentemente.

#### LICITACIONES

**DECRETO N° 1098/2012:** Art. 1º): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos -obrante de fs.29 a 43 del Expediente OE N° 9835-M-12, para la "Contratación de Ocho Camiones para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable", con destino a los barrios Colonia Nueva Esperanza y Valentina Norte Rural, por el término contractual de 3.500 horas cada uno, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos.

**Art. 2º):** Llama a Licitación Pública N° 8/2012, con apertura de ofertas para el día 22-11-2012, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca 1º) Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º), del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- Aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.

**Art. 4º) :** Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 8/2012, a partir del día 06-11-2012 y hasta el 20-11-2012.

**Art. 5º) :** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 8/2012, en \$. 5.000.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**DECRETO N° 1054/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Marcelo Enrique Lemus, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal

de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 16473-Año 2009.-

**DECRETO N° 1055/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Rene Raúl Ruiz, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21011-Año 2009.-

**DECRETO N° 1056/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Zulema López Candan de Kubli, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7278-7280-Año 2007.-

**DECRETO N° 1059/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gonzalo Damián Ponce Moreno, en virtud de que sus argumentos sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9182 – 9184-9186 -Año 2011.-

**DECRETO N° 1092/2012:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Jaquelin Elizabeth Sepúlveda, atento a que sus argumentos y la prueba oportunamente adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), a los fines de notificar a la Sra. antes mencionada bajo Expediente TMF Nros. 18724-18731-17732-18740-Año 2010.-

**DECRETO N° 1096/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hernán Reinaldo Silva en virtud de que argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 26130-Año 2009.-

**DECRETO N° 1111/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Walter Bove , en carácter de apoderado de la empresa Indalo S.A. en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal

de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21387-Año 2008.-

**DECRETO N° 1112/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Andrea Laura Leguizamón en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 4284-Año 2011.-

**DECRETO N° 1113/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Michel Darío Messineo, en carácter de apoderado de la Sra. Mabel Blanca Aretola atento a que la sentencia resulta ajustada a derecho sus argumentos y la prueba adjuntada no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6966-Año 2012.-

**DECRETO N° 1114/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mariano N. Hasperué, en carácter de apoderado de la empresa Pye S.A , en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1695-Año 2010.-

#### **PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**DECRETO N° 1105/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaría Municipal a pagar las facturas B° N° 0016-00000084, por \$ 41,652,08, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Ajuste Salarial) ; y N° 0016-00000089, por \$ 13,154,35, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. Pago Ajuste Salarial); ambas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27-03-2007, del mes de febrero de 2012; por la suma de (\$ 54.806,43); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.

**DECRETO N° 1106/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaría Municipal a pagar las facturas B° N° 0016-

00000083, por \$ 41.626,24, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Ajuste Salarial) ; y N° 0016-00000109, por \$ 825,18 en concepto de SISTAU Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la nación (3er Pago); ambas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 , del mes de enero de 2012; por la suma total de \$ 42.451,42 a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

## **RENTAS**

### **FACILIDADES DE PAGO**

**DECRETO N° 1109/2012:** Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y hacienda- a otorgar un plan de pago a la Sra. Amelia del Carmen Paillalef en sesenta (60) cuotas sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7563-0000, Partida N° 0039597 a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-270. Caducidad el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago – Artículo 7°) de la Ordenanza N° 10596.-

## **TESORO**

### **SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 1094/2012:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor del Club Atlético Maronense -C.A.M., destinado a solventar , en parte los gastos que ocasione su participación en el Torneo Argentino “B” 2012/2013. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto precedentemente nombre del Sr. Oscar Hugo Silva Presidente del Club beneficiado.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0723/2012:** Instruye Sumario Administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Art. 10 incs. 2 y art. 11 Inc. 6 del Anexo I de la

Ordenanza N° 7694 de la Agente Castro Muñoz Ingrid Loreto LP.N° 43661.-

**RESOLUCIÓN N° 0730/2012:** Instruye Sumario Administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en la Ordenanza N° 7694 del Agente Vallejos Jaime LP.N° 5237 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0732/2012:** Deja sin efecto la Resolución N° 0691/12 mediante la cuál se ordenó la reconstrucción del Expediente OE N° 318-E-12 caratulado: “Solicita Redeterminación de Precios Obra Red de Gas natural 140 Viviendas Valentina Sur”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

### **SECRETARIA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0717/2012:** Sobresee al agente Angel Adrián Quirinali LP.N° 6281/0 , por los hechos que fue investigado en las presentes actuaciones.

### **SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0698/2012:** Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 1185/2012, tramitada para la adquisición de dos proyectores , solicitado por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén y por la Coordinadora Ejecutiva -Intendencia. Adjudica en la Compra Directa antes mencionada a la Firma Gallardo Águila Luis Enrique por un importe de \$ 29.280,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0712/2012:** Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. TELEFE , Pavón 2444 (1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 de Neuquén , durante el mes de Noviembre/2012 , hasta un importe de \$ 250.000,00 .-

**RESOLUCIÓN N° 0714/2012:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar la factura tipo B N° 0016-04040676 por un importe de \$ 1,463,02 a nombre de Telmex Argentina S.A.-

**RESOLUCIÓN N° 0727/2012:** Prorroga en la Licitación Pública N° 08/2012 mediante la cual se gestiona la “Contratación de Ocho Camiones para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable” la fecha de apertura originalmente prevista para el día 22-11-2012 hasta el día 28-11-12 y aclaraciones hasta el 28-11-2012 a las 13: 00 hs.-

DECRETO N° **0733/2012**: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05567/12 a nombre de Ruiz Lofaro Hernán Vicente, por la suma de \$ 8.000.-

DECRETO N° **0734/2012**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05560/12 a nombre de Temi Finochietti María Eugenia, por la suma de \$ 2.000 de acuerdo a la factura n° 0002-00000092 de El Buen Pan de Florquen SRL.-

DECRETO N° **0735/2012**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03209/12 a nombre de Sosa , Ivanna Silvina por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura n° 0001-0000009 de Michelotti Jorge Servicios.

RESOLUCIÓN N° **0736/2012**: Reconocese a los Agentes detallados a continuación , que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de octubre de 2012, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

Nombre	Legajo
Meza Jorge.	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio.	5881/0
Melani Claudia.	7279/0
Jara Arturo.	5694/0
Meza, Zulema del Carmen.	5582/0
Mena, Belén	43496
Kraieski, María Magdalena.	5370/0
Jaques, Mirta.	4605/0
Zalabardo, Pamela.	43751/0
Gutiérrez, Graciela.	43315/0
Castro, María Julieta	44666/0
Laserna, Rocío Cristina	44902/0
López, Anaya Vanesa	45226/0
Muñoz, Mirta Susana	45140/0
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Curinao, Víctor Rubén	43797
Cancio, Mónica Silvia	44852
Adad Croce, Santiago	44606
Marticorena Villanueva, Jazmín	42358

Lara, Jacqueline Margot	43807
Isola Fabio Carlos	5753
Garello Rosa del Valle	6648/0

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0715/2012**: Prorroga la Orden de Compra N° 2739/2011 emitida oportunamente a la firma Etchepare, Pablo del Carmen en el marco de la Licitación Pública N° 11/2011 para la contratación de las unidades marca Iveco modelo 170E22 Dominio KDJ897 e Iveco 120E15 Dominio DVB541, por el término contractual de 450 horas para cada camión , valor del servicio por hora y por unidad \$ 122,00 lo que hace un importe total de \$ 109.800,00 . Prorroga la Orden de Compra N° 2740/2011 emitida oportunamente a la firma Olmi S.R.L. En el marco de la Licitación Pública N° 11/2011 para la contratación de la unidad marca Volkswagen modelo 13.180 Dominio JIX463, por el término contractual de 900 horas, valor del servicio por hora \$ 123,00, lo que hace un importe total de \$ 110.700,00.

RESOLUCIÓN N° **0716/2012**: Prorroga la Orden de Compra N° 230/2012 emitida oportunamente a la firma Villaroel Ortiz Domingo Rubén en el marco de la Compra Directa N° 64/2012 para la contratación del camión cisterna marca Fiat 150N dominio V GK568, para efectuar el servicio de riego de calles en zona oeste de la ciudad de Neuquén, por el lapso contractual de 1.830 horas valor del servicio por hora: \$ 130,00 lo que hace un importe total de \$ 237.900,00.-

## SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0720/2012**: Exorta a los agentes Silvio Levicura LP.N° 6885-Ariel Soto LP.N° 7417 y Gabriel Ruiz LP.N° 7023, en virtud de lo establecido en el Artículo 10° y 11° de la Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° **0725/2012**: Ubica Funcionalmente, a partir de su notificación al agente David Martín Jaccod Clavero LP.N° 42547, de la Subsecretaría de Desarrollo Social a la Dirección mesa de Entradas y Salidas –Secretaría de Desarrollo Humano, para cumplir tareas como administrativo.-

## SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN N° 0722/2012:** Otorga una ampliación de plazos de 25 (Veinticinco) días, para la entrega de la documentación estipulada en la Licitación Pública N° 05/11. Aprueba el Cronograma para Entrega de Trabajos que forma parte de la presente norma legal como ANEXO I. Notifica a través de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura al profesional, Agrim. Franzante Cristian.

**ANEXO I  
CRONOGRAMA PARA ENTREGA DE TRABAJOS**

DESCRIPCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	FECHA ENTREGA
Confeción de Certificados de dominio y presentación en el Registro Propiedad Inmueble	12/12/11	29/11/11
Relevamiento y Amojonamiento	16/01/12	09/01/12

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0726/2012:** Rechaza el reclamo incoado por Algranati Maria Agustina por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0729/2012:** Sanciona al agente Mendez Dario Alberto LP.N° 4882 con 20 (veinte) días corridos de suspensión sin goce de haberes ante la falta cometida especificada en el expediente y según lo consignado en el Art. 98°) inciso: 5 y 6 del Anexo I de la Ordenanza N° 7694/96. Conforme a la Norma de Procedimientos Administrativos, la medida se efectivizará a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECTOR MUNICIPAL DE SOCIEDADES  
VECINALES**

**DISPOSICIÓN N° 35/2012:** Publíquese en el Boletín la convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad vecinal del Barrio Villa Ceferino para el día 16 de Noviembre de 2012 a las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Escuela N° 197 ubicada en calle Acosta y Ferrari, con el siguiente Orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Balance de gestión
- Pedido para conformar las Subcomisiones Estrella Federal y Monte Sinai.

**DIRECTOR MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL  
SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 67/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2429 como Caso Fortuito o de Fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.

**DISPOSICIÓN N° 68/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2556 como Caso Fortuito o de Fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 08:30 hs a 10:00 hs. Para las SETs. 252, 599, 685 y 574. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia antes mencionada como Caso Fortuito o de Causa Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:00 hs a 11:25 hs., para la SET 252, 599, 685 y 574, el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico .-

**DISPOSICIÓN N° 69/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2431 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.

**DISPOSICIÓN N° 70/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2384 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 08:30 hs a 10:00 hs. Para las SETs. 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655 y 656. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia antes mencionada como Caso Fortuito o de Causa Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 08:30 hs a 09:00 hs., para las SETs 722, 683, 745 y 730, el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico .-

**DISPOSICIÓN N° 71/2012:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2533 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 08:30 hs a 10:30 hs. Para las SETs. 710, 741, 742 y 448. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia antes mencionada como Caso Fortuito o de Causa Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:30 hs a 11:00 hs., para las SETs 710, 741, 742 y 448, el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico..-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

ACTA COMPROMISO

**ORDENANZA Nº 1 2 6 0 4.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-288-B-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Isla 132, se encuentra dentro de la Zona de Gestión Especial denominada Paseo de la Costa, estando a cargo de su desarrollo la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – Cordineu S.E.-, conforme la Ordenanza Nº 10010.-

Que resulta necesario obtener un servicio de seguridad acorde a ese sector de la ciudad, a fin de proteger las personas y bienes, permitiendo un afianzamiento de las inversiones que potencien el desarrollo de esa zona estratégica de la ciudad y en ese sentido es la Prefectura Naval, quien se encuentra en condiciones de actuar con exclusividad como Fuerza de Seguridad en estos espacios.-

Que Cordineu S.E. y la Prefectura Naval Argentina, vienen trabajando conjuntamente con el objeto de seleccionar un inmueble que permita el afianzamiento de esa Institución, a fin de poder construir una sede institucional propia y adecuada al desempeño de las actividades específicas y a la preservación del patrimonio y garantía de la seguridad pública dentro del Distrito 132, Islas y los espacios físicos correspondientes al Distrito 133.- como contraprestación gratuita al servicio de seguridad.-

Que dentro de la Isla 132, se encuentra ubicada la Reserva Fiscal Nº 2, individualizada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-090-6591 que posee una superficie de 7152,52 mts2.-

Que teniendo a la vista el objetivo mencionado supra ambas Instituciones celebraron un Convenio donde de común acuerdo seleccionaron el predio de la reserva fiscal Nº 2, por reunir dicho inmueble las características necesarias para el cumplimiento del fin mencionado, como así también que acceda al uso exclusivo de un espacio para sus unidades de superficie de río, y comprometiéndose Cordineu S.E. a llevar adelante todas las gestiones necesarias a fin de escriturar a favor de la Prefectura el inmueble supra mencionado.-

Que con este cometido, oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 12568, sin perjuicio de que por un error involuntario se consignó la desafectación de la fracción y por otro lado la Reserva Fiscal se encuentra bajo el dominio de Cordineu S.E. según extracto de folio parcelario que consta en las presentes actuaciones.-

Que es necesario entonces, enmendar el error cometido y al efecto se sanciona la presente norma.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 110/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2012 del día 4 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** APRUEBASE el Acta de Compromiso y la Addenda celebrados entre CORDINEU S.E. y la Prefectura Naval, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°):** AUTORIZASE a la Prefectura Naval Argentina el uso exclusivo del espacio comprendido entre el Arroyo Durán, el camino de acceso al puente, el brazo del Río Limay, y este propiamente dicho, a fin de que construya una rampa con un muelle lindante para sus unidades de superficie, para la correcta prestación del servicio de seguridad comprometido.-

**ARTICULO 3°):** DEROGASE la Ordenanza N° 12568.-

**ARTICULO 4°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-288-B-2012).-**

**ES COPIA**  
**mv**

**FDO: CONTARDI**  
**SPINA**

**ACTA DE COMPROMISO DE RECIPROCIDAD ENTRE LA PREFECTURA DE ZONA LACUSTRE Y DEL COMAHUE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN (CORDINEU S.E.)**

-En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil doce, entre la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén (CORDINEU S.L.), en adelante "LA CORPORACIÓN", representada en éste acto por sus Directores, Cra, María Laura Vilche, Cr. Marcelo Raimondo, Arq. Marcelo Schmit, y Cr. Gastón Basilio, por una parte, y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en adelante "LA PREFECTURA", representada en este acto por el señor Prefecto de Zona Lacustre y del Comahue, Prefecto Mayor Dn. GUSTAVO NORBERTO NEUMANN, "ad referéndum" del señor Prefecto Nacional Naval, por la otra parte, convienen en celebrar la presente acta de compromiso de reciprocidad, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Persuadidos de la necesidad de aunar esfuerzos para el logro de los respectivos objetivos, relativos a la obtención de un terreno y edificio propio y adecuado para el desempeño de las funciones y actividades específicas -ley N° 18.398-, "LA PREFECTURA" se compromete a brindar seguridad pública, conforme sus atribuciones y funciones, que por jurisdicción y competencia le corresponda dentro de su ámbito jurisdiccional y poner a disposición (le las autoridades competentes los delitos, contravenciones y faltas que se cometan en el área determinada por el denominado Distrito 132 "Isla 132" y los espacios lícitos según demarcación establecida por la ordenanza 10010/04, adyacentes a la jurisdicción propia, una vez que haya instalado una unidad operacional en el predio

**SEGUNDA:** Por su parte, "LA CORPORACIÓN" como contraprestación asume el compromiso de iniciar los procedimientos tendientes de ceder a "LA PREFECTURA" para uso Institucional un terreno en la Isla 132 que tenga una superficie acorde a las necesidades de funcionamiento, ubicada al Este del Arroyo Duran, entre las rotondas 3 y 4, a orillas del brazo del Río Limay, comprometiéndose los trámites administrativos necesarios hasta su escrituración, predio en el que se construirá, sin erogación por las partes firmantes del presente, un inmueble de aproximadamente 120 m' que servirá como base del futuro edificio central y condición necesaria para el asentamiento inicial de la Prefectura. Así también, "LA CORPORACIÓN" permitirá el usufructo del espacio comprendido entre el Arroyo Duran, el camino (le acceso del puente, el brazo del Río Limay y éste propiamente dicho, para la construcción de un muelle, que garantice el acceso de las embarcaciones al río y la posibilidad de ceder en locación el actual edificio administrativo de CORDINLU S.E. ubicado en la mencionada Isla- todo ello condicionado a la firma de un Convenio Marco que establezca las cláusulas que regirán la relación entre las partes.

**TERCERA:** El presente Convenio tiene efectos declarativos y mantiene la intención de permitir a las dos instituciones dar continuidad formal a la firme voluntad de las partes de lograr la instalación de la Prefectura Naval Argentina en la Isla 132 de la Ciudad de Neuquén, acompañando de esta manera el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Urbano del Paseo de la Costa.

**CUARTA:** A los fines de coordinación y facilitación que pudieran derivar de la aplicación de la presente Acta, "LA PREFECTURA" constituye domicilio legal en la calle Chile N° 50, 1° piso, de la Ciudad de Neuquén y "LA CORPORACIÓN" en la Isla 132 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. --

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

*[Handwritten signature]*

14 61 (818) AMTI 419106 MARCELO DI MMR  
101 C 07 P E P E L U E S O E N T A P E L J S . E . E L  
C O R D I N U S . E . C O N D I N E D G G .

Dr. MARL. RAMONDO  
DIRECTOR  
CORDINEU S. S.

augIA LAURA vit4HE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

**ADDENDA**

En la Ciudad de Neuquén a los veintiséis días del mes de junio de 2012, se reúnen la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado, -CORDINEU S.E.- en adelante "La Corporación", representada en este acto por sus Directores Cra. María Laura Vilche, Cr. Marcelo Raimondo, Arq. Marcelo Schmit y el Cr. Gastón Basilio con domicilio legal en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte y por la otra la Prefectura Naval Argentina en adelante "La Prefectura", representada en este acto por el Sr. Prefecto de Zona Lacustre y del Comahue, Prefecto Mayor Dn. Gustavo Norberto Neumann, "ad referendum" del Sr. Prefecto Nacional Naval, con domicilio en calle Chile N° 50, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convienen en celebrar la presente Addenda teniendo presente el siguiente antecedente:

Que las partes suscribieron un Acta Compromiso de Reciprocidad en fecha 19 de marzo de 2012, donde manifestaron la necesidad de aunar esfuerzos para acordar un terreno propicio en la isla 132, donde pueda asentarse una sede con las condiciones necesarias para que la Prefectura preste sus funciones y actividades específicas establecidas en la Ley 18.398.

Que a fin de plasmar de mejor manera la contraprestación acordada con la Prefectura Naval Argentina, esto es el servicio de seguridad comprometido por la en la zona de afectación especial; se acuerda modificar la Cláusula PRIMERA del acta referenciada,

En función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Artículo 1°: Derogar la Cláusula PRIMERA del Acta Compromiso de Reciprocidad celebrada el 19 marzo de 2012, la cual quedará redactada de la

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

siguiente manera: "PRIMERA: **Persuadidos de aunar esfuerzos para el logro de los respectivos objetivos, relativos a la obtención de un terreno y edificio propio adecuado para el desempeño de las funciones y actividades específicas según la Ley 18.398, LA PREFECTURA se compromete a brindar seguridad pública, conforme sus atribuciones y funciones que por jurisdicción y competencia le corresponden.**"

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



DECRETO N° **1 0 5 3**  
NEUQUÉN, 29 OCT 2012

**V I S T O:**

La Ordenanza N° 12604 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de octubre de 2012 -por mayoría-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 1 2 6 0 4, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de octubre de 2012, por la cual se aprueba el Acta de Compromiso y la Addenda, que como Anexo I forman parte de dicha Ordenanza, celebradas entre CORDINEU S.E. y la Prefectura Naval Argentina, y se autoriza a esta última el uso exclusivo del espacio comprendido entre el Arroyo Duran, el camino de acceso al puente, el brazo del río Limay y éste propiamente dicho, a fin de que construya una rampa con un muelle lindante para sus unidades de superficie, para la correcta prestación del servicio de seguridad comprometido; asimismo, se deroga la Ordenanza N° 12568; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Obras Públicas.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 288-B-12).-

EB.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
AMERIO.-

**DECRETOS COMPLETOS**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

**DECRETO N° 1 1 0 1**

**NEUQUÉN, 06 NOV 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10178-M-12 y la presentación efectuada por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos (Nota N° 952/12); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 25, por cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal y su modificatoria N° 12500;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Que por Nota N° 979/12 la Dirección Coordinación Administrativa -Subsecretaría de Recursos Humanos- informa que el monto de la Categoría 25 es de \$ 3.672,87;

Que por Pase N° 951/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa la Imputación Presupuestaria correspondiente a cada agente;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694- y su modificatoria N° 12500, equivalente al básico de la Categoría 25, por un monto de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.672,87)**, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos en el

Municipio, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo a la Nota N° 952/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

**ES COPIA.-**

**FDO)**

**QUIROGA  
BERMUDEZ  
INAUDI  
ARTAZA.-**

#### **ANEXO I**

<b>L.P. N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>D.N.I. N°</b>
1132	SAMBRIN JUAN CARLOS	8.430.789
4907	MONTENEGRO MIGUEL PRUDENCIO	11.314.397

5269	MUÑOZ NÉSTOR	17.928.122
5317	ALMENDRA LEONOR	12.484.997
5337	FARIAS ADRIANA ESTHER	18.410.891
5356	KEGEL IRMA NANCI	11.283.083
5384	GUILBERT FLAVIO MIGUEL	7.942.902
5388	ECHEVERRÍA GALLEGOS MANUEL ANTONIO	93.146.796
5398	ABRAHAM PABLO ENRIQUE	17.472.850
5399	RODRIGUEZ NORBERTO PABLO	12.656.916
5401	CISTERNA SARA IRENE	18.677.669
5402	SAEZ MARCELA ERILDA	18.180.228
5403	QUILODRAN JOSÉ ALEJANDRO	17.757.151
5404	GONZALEZ IDA	13.968.269
5410	LUCUMAN DOMINGO MARCELINO	13.574.281
5414	LUQUEZ LUIS ALBERTO	14.795.676
5416	NOTO OSCAR	14.852.706
5417	SEPULVEDA JENNY NOEMÍ	16.165.399
5422	DIORIO JORGE HORACIO	11.233.882
5423	AMILLANO SILVIA GRACIELA	16.052.399
5424	RAMIREZ AURELIA ANGELA	16.819.916
5427	AGUERRE AZUCENA	16.820.000
5431	DI PAULA JORGE OMAR	14.368.282
5435	BASCUR CARLOS	13.970.579
5437	CERDA MARÍA ANABEL	13.574.248
5439	MUÑOZ OSVALDO	7.578.063
5440	CASTILLO RUBÉN	17.025.777
5441	PONCE OSVALDO AGUSTÍN	18.643.927
5444	MARTINEZ CARLOS ANTONIO	14.346.939
5446	MELLADO SILVIA ESTHER	14.349.789
5449	CASTRO ODILON AMADO	11.467.567
5450	ORTIZ MIGUEL ANTONIO	8.214.515
5453	RETAMAL NORMA BEATRIZ	10.660.457
5457	MIÑO JUAN ANTONIO	11.332.079
5458	ACOSTA MARÍA GRACIELA	17.881.600
5463	REZUC ROBERTO	13.584.236
5465	BRAVO LEONARDO	8.377.022
5466	BAEZ NERI RUBEN	14.970.670
5467	CALDERON GLADYS AZUCENA	16.819.766
5470	JARA AMALIA EDITH	17.140.788
5471	MOYA MARÍA NORA	11.992.529
5475	RÍOS FABIANA ALEJANDRA	20.793.944
5476	SAN MARTÍN DARIO OSCAR	18.180.093
5477	VIDAL JORGE	18.444.267
5478	MORALES JUAN DE DIOS	10.042.432
5481	TAPIA YOLANDA EULALIA	9.996.807

5484	CAMEJO STELLA MARIS	18.639.118
5485	CAMPOS SILVA MARÍA INES	18.813.422
5487	LOPEZ ALBERTO	27.488.877
5490	GONZALEZ ALDO DENNIS	18.356.045
5493	MAMET DANIEL ALFONSO	11.622.832
5512	PICARDI LUIS HÉCTOR	5.508.565
5523	MATUS JORGE ALFREDO	17.140.768
5525	MARTINEZ PEDRO ANTONIO	17.167.456
5526	GALVEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO	93.747.840
5530	ROCCO MANUEL FRANCISCO	13.254.025
5532	COTO HÉCTOR EDUARDO	14.011.256
5533	SAMBUEZA JOSÉ MIGUEL	16.819.565
5534	ROMERO DANIEL OMAR	13.254.269
5538	PEREZ RIFFO JUAN CARLOS	92.704.459
5542	FUENTES RUBÉN	11.742.687
5543	BARRERA SANDRA VIVIANA	20.793.928
5546	ESCONTRELA DANIEL OMAR	16.251.191
5548	LOPEZ GLORIA DEL CARMEN	12.820.321
5550	CIDES ROQUE	11.339.667
5552	ANDIA EDUARDO	13.254.630
5554	RIQUELME CELESTINO ROBERTO	16.704.504
5555	CAMPOS LUIS SANTIAGO	17.140.558
5557	SIERRA OSCAR ADOLFO	7.871.889
5558	RIQUELME MARISA ELIZABETH	17.868.660
5561	OLAVE OMAR OSCAR	16.052.071
5562	BAEZA SERGIO DANIEL	17.358.193
5565	VAZQUEZ RICARDO RAÚL	18.551.377
5566	URAN MABEL NOEMÍ	16.644.443
5572	BARRIGA LUCAS GERARDO	13.047.127
5573	GUZMAN JOSÉ LUIS	18.535.224
5574	MICHIQUELLI MARCELO JULIO	11.233.946
5575	OHANIAN LEONARDO	18.436.014
5580	MARIN CLAUDIA DEL CARMEN	17.416.638
5581	DI LENA ARIEL ERNESTO	22.474.007
5582	MEZA ZULEMA DEL CARMEN	92.251.650
5586	SALAZAR MARÍA ANA	16.052.370
5588	PAINEVILU GABRIELA	21.385.842
5589	GONZALEZ PALMA JUAN CARLOS	21.381.093
5590	SASTRE MIGUEL ÁNGEL	10.892.653
5593	FIGUEROA LUISA DEL CARMEN	5.169.262
5595	MARQUEZ PEDRO SEGUNDO	8.430.665
5597	AVILA MARÍA ALEJANDRA	20.436.768
5598	TORO JARA VÍCTOR MANUEL	92.725.604
5602	QUINTULAF MABEL BEATRIZ	23.384.704

5603	TORRES OMAR MANUEL	14.397.507
5609	LINO MARCO ANTONIO	18.180.114
5623	CAMPOS JUAN CARLOS	13.968.337
5641	OTERO PATRICIO JAVIER	17.278.149
5643	PEREZ JOSÉ IGNACIO	11.640.938
5794	RUIZ DÍAZ VICENTE ANTONIO	17.391.777
5837	FIGUEROA NAPAL JULIO	18.501.728

**FINANZAS**

PRESUPUESTO

**DECRETO N° 1 1 0 0**

**NEUQUÉN, 05 NOV 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7405-M-12, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Construcción de Isletas y Conectividad Cabinas Estacionamiento" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", y otorgarle un crédito de \$ 800.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y proceder a la contratación de la obra;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obra del Presupuesto aprobado del Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 266/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Construcción de Isletas y Conectividad Cabinas Estacionamiento" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas--

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Construcción de Veredas Etapa I	800,000
		800,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de obras de arquitectura</b>	<b>800,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	800,000
TOTAL DÉBITOS		800,000
<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Construc. Isletas y Conectiv. Cabinas Estacionamiento	800,000
		800,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Arquitectura</b>	<b>800,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	800,000
TOTAL CRÉDITOS		800,000

**Artículo 3º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

**BERMÚDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-**

**RESOLUCIONES COMPLETAS**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0 7 2 4  
NEUQUÉN, 07 NOV 2012**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el .Ejercicio 2012, y el expediente OE/10455/M/2012 iniciado por la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/10455/2012, la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", y "Servicios" de la Actividad "Administración del plan General de Gobierno" , y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes" a fin de contar con el crédito suficiente para proceder a *realizar* ciertas actividades hasta el final del año;

Que el artículo 8") de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital" de ciertas actividades del Servicio Administrativo Intendencia; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN**

**R ESUELVE:**

**ARTICULO 1°) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DÉBITOS	
<i>Servido Administrativo:</i>	INTENDENCIA
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Museo Nacional de Bellas Artes
	20,000
	20,000

Partida Principal	Transferencias	
Actividad:	Administración del plan general de Gobierno	110,000
<b>Total</b>	<b>Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>110,000</b> <b>130,000</b>

TOTAL	INTENDENCIA	130,000
-------	-------------	---------

TOTAL DÉBITOS		130,000
---------------	--	---------

CRÉDITOS		
----------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Administración del plan general de Gobierno	30,000

		30,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración del plan general de Gobierno	80,000

		80,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
	Museo Nacional de Bellas Artes	20,000

		20,000
<b>Total</b>	<b>Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>130,000</b>

TOTAL	INTENDENCIA	130,000
-------	-------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		130,000
----------------	--	---------

**ARTICULO 2°).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) BERMUDEZ.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0731**

**NEUQUEN, 12 NOV 2012**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/10064/M/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/10064/M/2012, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Culto" y contar con el crédito necesario para desarrollar tareas hasta el final del año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la actividad "Culto", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE:**

ARTICULO "1") ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los derechos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Culto	10,000
		10,000
<i>Total:</i>	<i>Coordinación de los derechos humanos</i>	10,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	10,000
TOTAL DÉBITOS		10,000
Servicio Administrativo :	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los derechos humanos	
Partida Principal	Bienes de Consumo	
Actividad	Culto	10,000
<b>Total</b>	<b>Coordinación de los derechos humanos</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES</b>	<b>10,000</b>
TOTAL CREDITOS		10,000

**ARTICULO 2°).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO) LOPEZ

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0 7 1 8**  
**NEUQUÉN, 06 NOV 2012**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/10193/M/2012y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/10193/M/2012, esta Secretaria, realiza una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de aumentar el crédito asignado a la Partida Principal "Bienes de Consumo" de la Actividad: "Conducción Superior" y contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades programadas hasta el final del año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios" de la Actividad: "Conducción superior", sin alterar su monto total;

Que en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de inversiones de capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción superior	
		10,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación Inversiones de capital real</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>10,000</b>

TOTAL DÉBITOS	10,000
---------------	--------

CRÉDITOS		
<i>Servido Administrativo:</i>	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción: Partida</i>	Coordinación de inversiones de capital real	
<i>Principal: Actividad:</i>	Bienes de Consumo	10,000
	Conducción superior	10,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación de inversiones de capital real</b>	<b>10,000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>10,000</b>
--------------	-------------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	10,000
----------------	--------

**ARTICULO 2°).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) ING. RICARDO AMERIO.-

**RESOLUCIÓN N° 0 7 1 9**

**NEUQUÉN, 06 NOV 2012**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9038M/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/9038/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de adecuar el crédito de la Obra: "Cuadr. Mascardi, Chaco, Saavedra, C. de San Lorenzo, Belgrano" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, para proceder a liquidar y pagar un mayor gasto de obra, a favor de la Empresa HORMIQUEN S.A.;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1 .500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 1°) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012 de la siguiente manera:

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servido</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Administrativo:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Curso de Acción:</i>	Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Proyecto:</i>	Obra Pública	1,028,000
<i>Partida Principal:</i>	Cuadr. Mascardi, Chaco, Saavedra, C. de San Lorenzo, Belgr.	1,028,000
<i>Obra:</i>	<b>Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)</b>	<b>1,028,000</b>
<b>Total:</b>		
<hr/>		
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>1,028,000</b>

1.028,000
-----------

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO. ING. RICARDO AMERIO

## MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

### EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

**La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.**

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	Cont. N°
C – 585 -1°	AUDOLIA NARANBUENA VDA DE TORRES	HUENUMAN JOSE	PINAMAR 330 ( BS ANALVI )	23761-1
C – 618 -1°	URREA SEPULVEDA RAMON	URREA NESTOR FABIAN	LA PLATA 941 B° VILLA FLORENCIA	20025-1
C- 618 – 1°	VALLEJOS PREVISTERO	URREA NESTOR FABIAN	LA PLATA 941 B° VILLA FLORENCIA	20025-1
C –731 – 2°	RODRIGUEZ FELICINDA	VIDAL ALFREDO	C. DE CHIMEHUIN N° 610	22833-2
C- 731- 2°	VIDAL ALFREDO	VIDAL ALFREDO	C. DE CHIMEHUIN N° 610	22833-2
C –1655 – 4°	PAZ FRANCISCO	PAZ KARINA LAURA	ALEJANDRO AGUADO N° 1727 – 1° PISO –Dto. 1	26177-1
C –1658 – 1°	RAMIREZ BEATRIZ DEL CARMEN	RAMIREZ HUMBERTO	SAN LUIS N° 1030	1748-1

C - 1739 - 4°	MARTINEZ VASQUEZ TEODOMIRO	OBANDO JAMES ISAAC	BLAS GERRERO N° 776	25647-1
E - 1871 - 4°	PAZ VANINA LEONORA	ROCHA MARIA ELENA	VALENTINA SUR N° MZ Y CASA 33	24691-1
C - 2038 - 1°	PAZ HORACIO	PAZ JUAN CARLOS	INJDEPENDENCIA N° 1960	2084-1
E - 2655 - 4°	ZAPANA GERBACIA	CHOCOBAR ZAPANA HECTOR	B° 14 DE OCTUBRE DEL PINO ORLANDO N° 1000	22956-1
		MANUEL	CASA N° 16	
C - 3532 - 3°	LAMAGNI ERMELINDA	CHIARENZA SANTIAGO CARLOS	B° 1099 VIVIENDA DTO N° 699 P. BAJA - RELMU Y HUALCUPEN	17384-1
C - 4571 - 4°	VELAZQYEZ HUBERTO	VELASQUEZ GLORIA DEL CARMEN	PEHUENCHE N° 636	18298-1
C - 4906 - 1°	HERNANDEZ SEGUNDO OCTAVIO	RAMIREZ HUMBERTO	CALLE: SAN LUIS N° 1030	4237-1
C - 5605 - 3°	KARBAGE NORMA ISABEL	NORTADA ANTONIO	CALLE : BOLIVAR N° 941	4858 - 1
C - 6306 - 2°	MORALES JUANA	MARTINEZ ROMAN NERIO	B° SAN LORENZO MZ 53 DX 5	17826-1
C- 6966 - 4°	BUZZETTA MARTA VIRGINA	MUÑOZ JUAN CARLOS	B° G. ALVAREZ TIRA 3 DPTO 116 - 1° PISO	24283-1